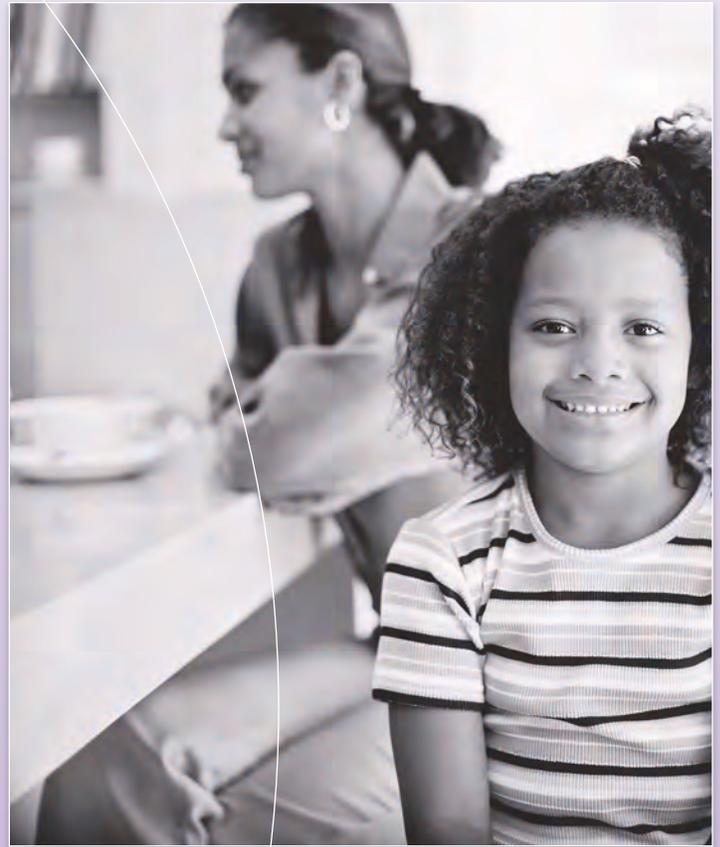


Etapa posterior a la adopción

Preguntas y respuestas

Respuestas a preguntas
acerca del programa
de apoyo a la adopción
y recursos que pueden
estar disponibles para
asistirlo en la crianza
de su hijo.





Introducción



FELICITACIONES por su decisión de adoptar. Al adoptar, usted ha establecido una relación emocional, social y legal con su hijo.

Criar un hijo puede ser desafiante. En 1971, la Legislatura del estado de Washington aprobó La Ley de Apoyo a la Adopción, la cual le proporcionó al Departamento de Servicios Sociales y de Salud la autoridad para establecer un Programa de Apoyo a la Adopción que posibilitara la adopción de niños con necesidades especiales. Posteriormente, en 1980, el gobierno federal aprobó la Ley de Asistencia a la Adopción y Bienestar Infantil de 1980 - PL 96-272, que incluye fondos federales para el programa de apoyo a la adopción.

La Administración de Menores proporciona servicios de apoyo a la adopción celebrando un contrato con usted antes de que la adopción sea definitiva. Este contrato le permite al Departamento de Servicios Sociales y de Salud (por sus siglas en inglés, "DSHS") proporcionar recursos después de la adopción para ciertas intervenciones médicas, de asesoría y terapéuticas basadas en evidencias y, si así se acuerda, un pago mensual en efectivo para ayudarle a satisfacer las necesidades de su hijo.

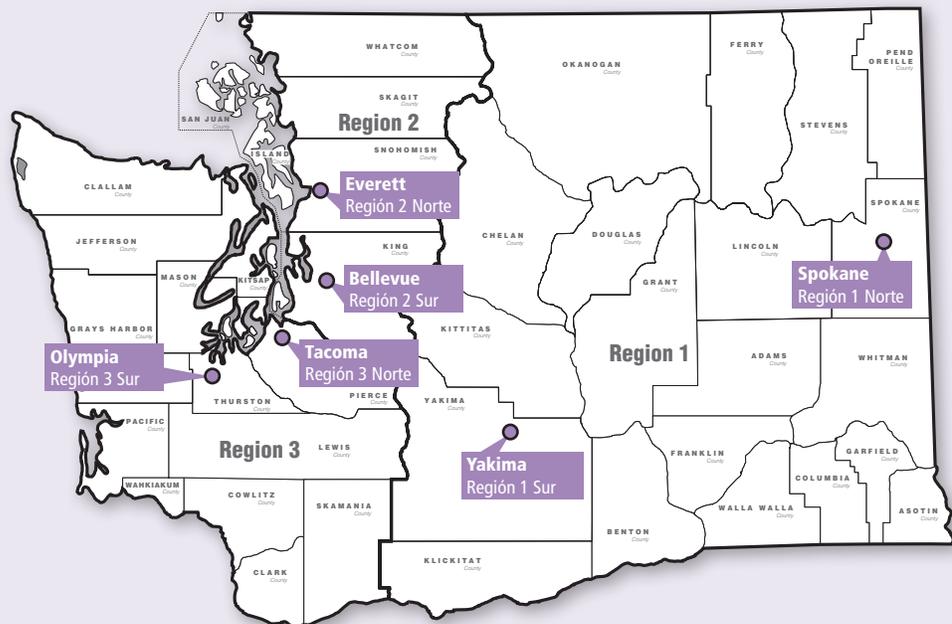
Este folleto le ayudará a encontrar las respuestas a preguntas acerca del programa de asistencia para la adopción y a identificar potenciales recursos en la comunidad que pueden estar a su disposición para ayudarle a criar a su hijo. Su consultor local del programa de apoyo a la adopción también está disponible para responder preguntas sobre los recursos del programa.

Preguntas y respuestas

Contacto con el personal de adopción

P: ¿A quién debo contactar cuando tenga una pregunta acerca de mi acuerdo o servicios?

R: Hay personal de contacto disponible en las tres regiones del estado. El siguiente mapa indica las ciudades en las que se ubican las oficinas en cada una de las tres regiones. Puede comunicarse con la oficina responsable de su acuerdo de apoyo a la adopción llamando al 1-800-562-5682. Escuche con atención al mensaje grabado. Cuando le pregunte si desea hablar con su consultor local del programa de apoyo a la adopción, marque el número que corresponda al área en la que reside actualmente. Si vive fuera del estado de Washington, comuníquese con el consultor que le ayudó con su acuerdo inicial.





El acuerdo de apoyo a la adopción

P: ¿Qué es el acuerdo de apoyo a la adopción?

R: El acuerdo de apoyo a la adopción es un contrato legal entre usted y el Departamento de Servicios Sociales y de Salud. El acuerdo identifica los términos y condiciones que usted y el departamento deben seguir para participar en el programa de apoyo a la adopción.

P: ¿Cuándo entra en vigor el acuerdo?

R: A menos que el acuerdo establezca lo contrario, este entra en vigor en la fecha en que la adopción se vuelve definitiva.

P: ¿Qué ocurre si adopto a un hijo mayor de 13 años, hay alguna diferencia en los apoyos?

R: Si adopta a un hijo entre 13 y 17 años de edad, el menor se considerará como una persona independiente para la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (por sus siglas en inglés, “FAFSA”). Si adopta a un hijo de 16 o 17 años de edad, este puede continuar en el programa de apoyo a la adopción extendido hasta los 21 años de edad si satisface los siguientes criterios:

- Participación en la escuela preparatoria o en el programa de certificado de equivalencia de preparatoria/GED.
- Asistencia a la universidad o a un programa de escuela vocacional, o haber solicitado y poder demostrar su intención de inscribirse oportunamente en educación superior.
- Participación en una actividad de capacitación laboral o en otra actividad que ayude a eliminar obstáculos para el empleo.
- Tener un trabajo que le ocupe ochenta horas o más al mes.
- Un joven que no pueda formar parte de las categorías de elegibilidad anteriores debido a una afección médica documentada.

Además, los jóvenes en el programa de apoyo a la adopción extendido pueden ser elegibles para el programa de Vales de Capacitación Educativa (por sus siglas en inglés, “ETV”). Puede encontrar más información sobre este tema en la sección de Educación.

P: ¿Cuándo finaliza el acuerdo?

R: El acuerdo finaliza cuando:

- El hijo adoptivo cumpla los 18 años de edad (a menos que asista a un programa educativo de tiempo completo para obtener un diploma de preparatoria o un certificado de equivalencia de preparatoria/GED).
- Fallezcan los padres o el menor.
- Usted ya no sea legal o financieramente responsable del menor.
- Un menor que fue adoptado a los 16 o 17 años de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de apoyo a la adopción extendido después de los 18 años de edad.

P: ¿Recibiré una notificación acerca de la finalización del programa antes de que mi hijo cumpla 18 años?

R: Podría recibir una notificación de que el acuerdo terminará el día en que su hijo cumpla 18 años. Es responsabilidad de usted comunicarse con el programa de apoyo a la adopción al menos 90 días antes del cumpleaños 18 de su hijo. Los beneficios de apoyo a la adopción se suspenderán automáticamente el día en que su hijo cumpla 18 años de edad, a menos que se comunique con el programa.

P: ¿Qué sucede si mi hijo tiene 18 años y aún es estudiante de preparatoria de tiempo completo o está trabajando tiempo completo para obtener un certificado de equivalencia de preparatoria?

R: En este caso, su hijo puede permanecer en el programa si, antes de que cumpla 18 años, el padre/madre solicita que continúe el apoyo a la adopción y se recibe una carta con membrete de la escuela que establezca que el menor es estudiante de tiempo completo y que incluya una fecha de graduación estimada.

P: ¿Puedo pedir que se modifique mi acuerdo?

R: En cualquier momento, si hay un cambio en las circunstancias familiares o en la afección del menor, usted puede hacer una solicitud por escrito a su consultor del programa de apoyo a la adopción para modificar el acuerdo. Su consultor le informará cuáles son los documentos pertinentes que deberá entregar respecto a las necesidades especiales de su hijo y a las circunstancias actuales de su familia.

Puede ser útil crear un presupuesto familiar y documentar qué recursos van directamente a las necesidades especiales del menor. Sin embargo, el departamento no puede pedirle recibos a los padres adoptivos. Un subsidio mensual no cubrirá todas las necesidades del menor, pero cumplir el proceso de determinar los gastos asociados con las necesidades especiales del menor le ayudará al hablar con el personal de la agencia durante la reunión de modificación. (Fragmento del *Consejo Norteamericano sobre Niños en Adopción*)

P: ¿Qué cambios en las circunstancias requieren que notifique inmediatamente al consultor regional del programa de apoyo a la adopción?

R: Notifique inmediatamente al consultor regional del programa de apoyo a la adopción cuando:

- El menor ya no viva en su hogar
- Usted ya no sea legalmente responsable por el menor
- Haya un cambio en su domicilio permanente
- Fallezca el menor o el padre/madre
- Se presente un cambio en el estado civil de los padres
- Se presente un cambio en la custodia legal o física del menor
- El menor se vuelva elegible para otro programa federal, por ejemplo, beneficios de Seguro Social, beneficios de Ingreso Suplementario de Seguridad (por sus siglas en inglés, "SSI"), beneficios de la Administración de Veteranos o Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (por sus siglas en inglés, "TANF")

Beneficios del programa

Pago mensual en efectivo

P: ¿El programa de apoyo a la adopción cubre todos los costos de criar a mi hijo?

R: Como padre/madre, usted es responsable económicamente por las necesidades de su hijo. El programa de apoyo a la adopción debe combinarse con sus recursos para ayudarle a satisfacer las necesidades habituales y especiales de su hijo. El grado de asistencia que usted necesita para satisfacer las necesidades de su hijo se determina a través de pláticas y negociación entre usted y el consultor del programa de apoyo a la adopción.

P: ¿Qué debo considerar al negociar el pago mensual en efectivo?

R: Cuando comience a negociar el acuerdo de manutención de su hijo, debe tomar en cuenta tres factores:

- Los gastos necesarios para enfrentar las necesidades especiales de su hijo
- Las circunstancias de la familia
- Los montos máximos legislativos que contempla RCW

Las necesidades de su hijo se refieren a sus necesidades especiales ya sean médicas, físicas o emocionales. Las "circunstancias familiares" han sido definidas por la Oficina federal del Niño como la





capacidad de una familia de incorporar las necesidades de un niño en las circunstancias familiares. Es necesario tomar en cuenta ingresos, deudas, vivienda, transporte, espacio, tamaño de la familia, ocupación de los padres, necesidades de salud de los padres, las necesidades de otros miembros de la familia, y muchos otros factores. No existe una fórmula definida para determinar los pagos mensuales en efectivo.

Es importante recordar que se pueden cambiar los pagos mensuales en efectivo a través de la modificación del acuerdo si cambian las necesidades de su hijo o las circunstancias de la familia. El pago mensual en efectivo no se negocia con base en los problemas esperados.

En 2012, la legislatura del Estado de Washington limitó el monto del pago mensual en efectivo al 80% del pago de manutención de tutela temporal que un menor recibiría si se encontrara en un hogar de tutela temporal. Por lo tanto, el monto negociado puede comenzar en \$0 y no puede superar dicho máximo del 80%.

Pago mensual en efectivo

P: ¿Cómo se determina el pago mensual en efectivo para apoyo a la adopción?

R: El pago mensual en efectivo se determina a través de una negociación entre los padres adoptivos y el consultor de apoyo a la adopción del DSHS del Estado de Washington. El pago se combina con los recursos de los padres para cubrir las necesidades ordinarias y especiales del menor, proyectadas a lo largo de un período extendido de tiempo, y deben cubrir las necesidades previstas.

El acuerdo toma en cuenta una variedad de factores específicos de la familia:

- Tamaño de la familia
- Gastos cotidianos
- Necesidades especiales de todos los miembros de la familia

- Ingresos de la familia
- Recursos familiares y planes de ahorro
- Necesidades médicas y de hospitalización
- Capacidad de la familia para contratar o recibir cuidados
- Todos los demás gastos que necesita el menor que será adoptado

Es necesario tomar en cuenta que el programa no tiene entre sus objetivos mantener una consistencia en los pagos mensuales en efectivo para apoyo a la adopción a distintas familias. Las familias con los mismos ingresos y circunstancias similares no necesariamente estarán de acuerdo con tipos o montos idénticos de asistencia, y son las circunstancias únicas de la situación de cada menor y familia las que determinan el pago mensual en efectivo.

Información obtenida de: 42 U.S.C. § 673 (a), 42 U.S.C. § 673 (a) (3), Manual de Políticas de Bienestar de Menores 8.2D.4 (Q.1), WAC 388-27-0130, WAC 388-27-0230, y RCW 74.13a.025.

P: ¿Qué otros beneficios ofrece el programa de apoyo a la adopción, además de un pago mensual en efectivo, para cada menor adoptado?

- Beneficios médicos y dentales a través de Medicaid
- Asistencia preautorizada para terapia
- Intervenciones terapéuticas basadas en evidencias
- Reembolso de gastos de adopción hasta por \$1,500 por menor

Servicios médicos

P: ¿Qué tipos de servicios cubre Washington Apple Health (Medicaid)?

R: Washington Apple Health Core Connections es el programa de Medicaid que cubre los siguientes servicios para familias que reciben apoyo a la adopción:

- Centros comunitarios de salud mental
- Dentales
- Médicos/Proveedores
- Sala de emergencia
- EPSDT (revisiones y cuidado preventivo para menores hasta los 21 años de edad)
- Lentes y exámenes oftalmológicos
- Servicios de salud en el hogar
- Servicios de intérprete para atención médica
- Equipos e insumos médicos
- Recetas
- Servicios psiquiátricos
- Cirugía
- Transporte



Algunos servicios tienen limitaciones. Para obtener más información, consulte a su proveedor médico o comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente de la Autoridad de Servicios de Salud al 1-800-562-3022, extensión 15480.

P: ¿Cómo obtengo servicios médicos a través de Washington Apple Health/Medicaid?

R: Una vez que la adopción sea definitiva y que actualice el nombre de su hijo ante la Administración del Seguro Social, puede comunicarse con el Equipo Médico para Tutela Temporal (por sus siglas en inglés, “FCMT”) al 1-800-562-3022, ext. 15480 para solicitar la cobertura actualizada de ProviderOne de su hijo y su tarjeta, o bien puede llamar a su consultor de apoyo a la adopción.

En Washington, las familias que reciben apoyo a la adopción pueden recibir su cobertura a través del plan de cuidado administrado por medio de Coordinated Care of Washington – Apple Health Coordinated Care (CCW-AHCC). Recibirá información sobre ese proveedor si los servicios médicos se le proporcionarán a su familia por este medio.

P: ¿Por qué necesito una tarjeta de Servicios de Provider One?

R: Esta es la tarjeta de identificación médica de su hijo, que confirma que su hijo dispone de asistencia médica a través de Medicaid. Les indica a los médicos y a otros proveedores médicos para qué servicios médicos es elegible el menor, y les dice que la Asistencia Médica de la Autoridad de Servicios de Salud (por sus siglas en inglés, “HCA”) pagará por estos servicios. Necesitará mostrar la tarjeta cada vez que reciba servicios médicos o servicios de salud mental y cuando recoja medicamentos con receta para su hijo.

P: ¿La tarjeta tiene fecha de vencimiento?

R: La tarjeta de ProviderOne no tiene fecha de vencimiento. No es una garantía de cobertura, pero es útil para mantener un seguimiento del número de ProviderOne de su hijo.

P: ¿Qué sucede si hay errores en la tarjeta de Servicios de Provider One?

R: Revise con cuidado la tarjeta de su hijo para asegurarse de que todo lo que esté en la tarjeta sea correcto. Si algo en la tarjeta es incorrecto o debe ser cambiado, llame a su consultor del Programa de Apoyo a la Adopción.

P: ¿Qué pasa si extravió la tarjeta de Servicios de Provider One de mi hijo?

R: Si extravió su tarjeta, llame al Equipo Médico para Tutela Temporal al 1-800-562-3022, ext. 15480, o al consultor del Programa de Apoyo a la Adopción.

P: ¿Mi hijo puede recibir un seguro privado y Washington Apple Health/Medicaid?

R: Lo alentamos a que inscriba a su hijo en su seguro personal. Su seguro personal será el principal y Washington Apple Health/Medicaid será el secundario. Por favor, infórmele al Equipo Médico para Tutela Temporal si tiene algún otro seguro de salud. Comuníquese al 1-800-562-3022, ext. 15134. La HCA verificará su cobertura de seguro principal.

Más información acerca de Medicaid:

Cuidado odontológico

En algunos condados puede ser difícil encontrar un dentista. Si necesita ayuda para encontrar un dentista o transporte al dentista, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica para conseguir una lista de dentistas en su área que acepten Washington Apple Health. Si recibe servicios por medio de CCW-AHCC, el programa le ayudará a encontrar un dentista.

ABCD – Cuidado odontológico para bebés y niños pequeños

Acceso a Odontología para Bebés y Niños (por sus siglas en inglés, “ABCD”) es un programa dental para niños pequeños, hasta de seis años de edad. La información está disponible en <http://abcd-dental-org>.

Obtención de medicamentos

Usted no tendrá que hacer copagos por recetas cubiertas por Washington Apple Health. Podría incurrir un costo por medicamentos que no son cubiertos por Washington Apple Health. Su farmacéutico podrá decirle si un medicamento está cubierto.



Lentes y exámenes oftalmológicos

La cobertura incluye exámenes oftalmológicos anuales, así como lentes y lentes de repuesto. Si existe un problema médico, su hijo podrá realizarse exámenes con más frecuencia entre los 6 y los 20 años de edad.

Servicios de salud mental

Es importante que tome en cuenta que los servicios para las necesidades de salud mental de su hijo son cubiertos tanto por ProviderOne como por Coordinated Care of Washington – Apple Health Coordinated Care. Comuníquese con su proveedor de cobertura principal para que le ayude con esta necesidad.

P: ¿Es común que un menor necesite servicios de salud mental?

R: Las estadísticas del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos indican que hasta 1 de cada 5 menores en EE. UU. sufren de un trastorno mental en un año dado, y la cantidad parece estar en aumento.

P: ¿Qué ocurre si su hijo necesita consultar a un profesional de la salud mental después de la adopción?

R: Cuando abra su corazón y su hogar al adoptar a un menor, usted experimentará alegrías y desafíos únicos al criar a su hijo. Aunque los servicios de salud mental podrían no ser necesarios hasta años después de que la adopción se lleve a cabo, en algún punto su hijo podría necesitar consultar a un profesional de la salud mental debido a problemas emocionales, del comportamiento o del desarrollo. Quizá note la aparición de problemas conforme su hijo crezca, especialmente en la adolescencia. Con frecuencia resulta útil distinguir cuáles problemas son comunes en todos los niños y cuáles se relacionan de manera más específica con los niños que fueron adoptados. Con frecuencia, los servicios de salud mental después de la adopción son cubiertos por su seguro principal, Medicaid (ProviderOne en Washington), o como un servicio preautorizado a través del programa de apoyo a la adopción.

P: ¿Cuándo debe encontrar un proveedor de salud mental para su hijo?

R: Hable con el profesional de la salud mental de su hijo si tiene alguna inquietud sobre la manera en que se comporta su hijo en el hogar, en la escuela o con sus amigos. La ayuda oportuna de un asesor o terapeuta capacitado puede enfrentar un problema inicial antes de que se vuelva más serio. Por ejemplo, podría buscar servicios de salud mental porque su hijo presenta:

- una baja notable en las calificaciones escolares
- preocupación y ansiedad sobre diversas cosas
- problemas para quedarse dormido, se despierta con frecuencia o tiene pesadillas frecuentes
- tristeza, cambios repentinos de estado de ánimo o ira
- baja autoestima
- incapacidad para afrontar los problemas cotidianos
- comienza a abusar de las drogas o el alcohol
- comienza a hacerse daño a sí mismo
- pensamientos extraños o comportamientos inusuales

P: ¿Cómo puede encontrar un profesional de la salud mental para su hijo?

R: Hable sobre sus inquietudes con el médico de su hijo, quien puede ofrecer perspectiva y evaluar a su hijo para descartar cualquier afección médica. La mayoría de los médicos tienen relaciones profesionales con especialistas en salud mental, como psicólogos infantiles o trabajadores sociales clínicos, de modo que podrían ser capaces de derivarlo a un proveedor de salud mental en su área para obtener la ayuda que necesita su hijo. También puede pedirle a familiares, amigos o miembros del clero que le recomienden a profesionales calificados. Si es necesario, su compañía de seguro médico puede proporcionarle una lista de los proveedores de salud mental en su red.

P: ¿Cómo debe elegir a un profesional de la salud mental para su hijo?

R: Existen muchos tipos diferentes de estrategias de tratamiento y de profesionales que ofrecen servicios de salud mental, pero es importante que elija a un profesional que conozca los problemas únicos que enfrentan las familias adoptivas, que se relacione bien con su hijo y que lo involucre en la terapia.

Por lo general, este profesional entrará en una de varias categorías profesionales:

- **Psiquiatra** – Un médico con preparación especial en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades mentales y emocionales. Un psiquiatra puede recetar medicamentos, pero a menudo no da consejos a sus pacientes.
- **Psiquiatra infantil y de adolescentes** – Un médico con preparación especial en el diagnóstico y tratamiento de problemas emocionales y del comportamiento en niños y jóvenes. Los psiquiatras infantiles y de adolescentes también pueden recetar medicamentos; sin embargo, no pueden administrar psicoterapia.
- **Enfermero(a) especializado(a) psiquiátrico(a) o de salud mental** – Un(a) enfermero(a) registrado(a) con postgrado y preparación especial en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades mentales y emocionales.



Beneficios del programa (continuación)

Además, su médico de cabecera, asistente médico o enfermero(a) especializado(a), dependiendo de su estado, a menudo estará calificado para proporcionar medicamentos.

Los siguientes profesionales de la salud mental pueden administrar evaluaciones psicológicas y terapia; sin embargo, generalmente no pueden recetar medicamentos (aunque algunos estados lo permiten):

- Psicólogo clínico – Un psicólogo con grado de doctorado en psicología de un programa acreditado/designado de psicología. Los psicólogos están preparados para hacer diagnósticos y administrar terapia individual y de grupo.

Los siguientes profesionales de la salud mental pueden dar terapia, pero no pueden recetar medicamentos:

- Trabajador social clínico – Un asesor con grado de maestría en trabajo social de un programa de postgrado acreditado. Preparado para hacer diagnósticos, administrar terapia individual y de grupo, y proporcionar administración de casos y defensoría; por lo general se encuentra en un entorno hospitalario.
- Consejero profesional con licencia – Un consejero con grado de maestría en psicología, asesoría o un campo relacionado. Preparado para hacer diagnósticos y administrar terapia individual y de grupo.
- Consejero de salud mental – Un consejero con grado de maestría y varios años de experiencia en trabajo clínico bajo supervisión. Preparado para hacer diagnósticos y administrar terapia individual y de grupo.

P: ¿Qué debe buscar cuando hable con un profesional de la salud mental?

R: Haga preguntas relacionadas con lo que esta buscando en un terapeuta. Quizá desee saber cuál es su estrategia al trabajar con pacientes, su filosofía, si le proporcionará reportes, y quién lo sustituye cuando no está disponible. Puede preguntar si cuenta con una especialidad, como terapia familiar o infantil, preparación en traumas, duelo y pérdida, apego, o experiencia en trabajar con familias adoptivas. Quizá quiera darle al terapeuta una breve descripción de sus inquietudes y explicarle su situación familiar, como una adopción abierta, si su hijo sufrió abuso, internamiento en una institución, problemas de apego, retrasos del desarrollo, u otras circunstancias.

Aunque la experiencia y la preparación son importantes, también es importante que encuentre un terapeuta con el que su hijo pueda hablar con confianza. Busque a alguien que tenga las credenciales y la experiencia correctas, la mejor estrategia para ayudar a su hijo en sus circunstancias actuales, y que valore su participación y apoyo.

P: ¿Cómo se pagarán los honorarios cuando elija a un proveedor de salud mental para su hijo?

R: Averigüe si el profesional de la salud mental que eligió acepta la cobertura de su seguro principal o de Medicaid, y pregunte por sus honorarios. Si no tiene un seguro privado, o su cobertura es limitada, o si el terapeuta no acepta su seguro ni Medicaid, verifique si su acuerdo de apoyo para la adopción incluye terapia psiquiátrica ambulatoria y otros tipos de terapia. Si es así, comuníquese con su consultor del programa de apoyo a la adopción antes de comenzar el servicio, y solicite una preautorización de servicios.

P: ¿Cuál es el proceso de preautorización de servicios del programa de apoyo a la adopción?

R: Cuando llama al consultor del programa de apoyo a la adopción y solicita una preautorización, se le informarán las tarifas estatales, los servicios cubiertos, y se le enviará el formulario de preautorización. Debe llenar la primera sección del formulario, el proveedor que elija debe llenar la segunda sección, y el formulario se devuelve al consultor del programa de apoyo a la adopción para su revisión y aprobación. A usted y al proveedor se les enviarán copias del formulario preautorizado. El apoyo para la adopción le pagará al proveedor de manera directa. La preautorización de servicios incluye las prácticas en el hogar basadas en evidencias y la terapia individual.

Para las prácticas basadas en evidencias, se le enviará información sobre las intervenciones terapéuticas que hay disponibles para sus hijos, dependiendo de sus edades. La información incluirá descripciones de los servicios y cómo elegir un proveedor. Los servicios que se ofrecen actualmente a las familias con apoyo para la adopción incluyen: Promoción de las primeras relaciones, Años increíbles, Terapia de interacción entre padres e hijos, Terapia para familias funcionales, y Triple P, SafeCare y servicios de preservación de la familia.

Después de terminar el servicio de prácticas basadas en evidencias, podría recomendarse que su familia continúe con terapia individual. Ambos procesos requieren que siga el proceso de solicitud de preautorización.

P: ¿Qué ocurre si su hijo necesita un programa de tratamiento residencial después de la adopción?

R: De acuerdo con la ley estatal WAC 388-27-0260, el programa de apoyo para la adopción no puede pagar la colocación en tratamiento residencial. Si solicita servicios de tratamiento residencial debido a:

- La enfermedad mental de su hijo, llame a su red de apoyo regional (por sus siglas en inglés, “RSN”);
- El diagnóstico de discapacidad física, mental, del desarrollo, cognitiva o emocional de su hijo, llame a la Administración de Discapacidades del Desarrollo (por sus siglas en inglés, “DDA”) para determinar si su hijo es elegible para servicios; o
- Una necesidad distinta al tratamiento de enfermedades mentales o discapacidades del desarrollo, llame a ingresos para servicios de bienestar infantil en la oficina de la Administración de Menores (por sus siglas en inglés, “CA”) de su localidad.
- Durante una crisis o situación grave, puede autoderivarse al programa de Servicios Intensivos Integrales (por sus siglas en inglés, “WISe”) operado por la RSN de su región.

Educación

P: ¿Existe algún programa educativo disponible específicamente para mi hijo después de la escuela preparatoria?

R: El Programa de Vales de Capacitación Educativa (por sus siglas en inglés, “ETV”) está disponible para jóvenes que estuvieron en tutela temporal y fueron adoptados luego de cumplir 16 años. El ETV les ofrece ayuda financiera a jóvenes elegibles en tutela temporal para que puedan asistir a una universidad acreditada o a programas vocacionales o de capacitación técnica. El programa ETV ayuda a los estudiantes a hacer sus propios esfuerzos para obtener ayuda financiera para inscribirse en la universidad. La asignación máxima de ETV es de \$5,000 por año académico.

Las asignaciones están personalizadas para cada alumno y se basan en la fórmula del costo de asistencia establecida por la universidad de su elección, y en las necesidades que no sean satisfechas por su asignación de ayuda financiera.

- El ETV se puede utilizar en todo el país.
- Los jóvenes que participen y reciban un pago de ETV antes de los 21 años de edad pueden seguir recibiendo ETV hasta los 23 años de edad.

Proceso de solicitud

Las solicitudes de ETV se encuentran en el sitio web de adolescentes www.independence.wa.gov o puede solicitar una copia impresa comunicándose con el personal del programa:

- La solicitud en línea es solo para quienes presentan su solicitud por primera vez.
- La solicitud de renovación es para solicitantes elegibles que regresan.
- La solicitud de running start (inicio rápido)/crédito dual es para estudiantes que están en preparatoria y ya han sido aprobados para el programa running start y están tomando cursos de nivel universitario.
- El ciclo de solicitudes prioritarias inicia el 1 de enero y termina el 30 de abril de cada año. Todas las solicitudes recibidas después del 30 de abril se colocarán en una lista de espera y se otorgarán dependiendo de la disponibilidad de fondos. El ciclo de solicitudes terminará el 31 de julio. No se aceptarán solicitudes después de esa fecha.
- El joven debe llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (por sus siglas en inglés, “FAFSA”) cada año, el 1 de enero o poco después. De acuerdo con los lineamientos federales, los menores que fueron adoptados después de cumplir los 13 años se consideran independientes para efectos de solicitar ayuda financiera federal. Sin embargo, las universidades pueden requerir comprobantes adicionales y solicitar confirmación de la fecha de la adopción.
- El joven debe volver a presentar su solicitud para el programa cada año.

Gastos elegibles

Una vez que los estudiantes hayan recibido su asignación de ETV, pueden solicitar asistencia con lo siguiente:

- Colegiatura: Todas las otras formas de ayuda financiera deben aplicarse primero a la colegiatura
- Libros y útiles escolares

- Vivienda: Depósitos para renta, pago de renta mensual y servicios básicos
- Alimentos y artículos de higiene personal
- Transporte: Pase para autobús, asistencia con el seguro automotriz, gasolina, mantenimiento y reparaciones
- Guardería

Requisitos y continuidad de la participación en el programa

Los jóvenes están obligados a completar el acuerdo de participación en ETV, que describe sus responsabilidades como participantes en ETV. Entre los principales requisitos están:

- El joven deberá satisfacer la política de progreso académico satisfactorio de su institución, manteniendo un GPA de 2.0 o más alto y demostrar que está avanzando hacia la obtención de un título o certificado.
- El joven debe estar inscrito por lo menos medio tiempo, es decir, 6 créditos académicos o más.
- El joven debe estar inscrito al menos en un curso universitario de nivel 100 y ser elegible para recibir ayuda financiera.
- El joven debe entregar su horario escolar al inicio de cada período, y una copia de su expediente académico no oficial al final de cada período.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en: www.independence.wa.gov o comuníquese con el personal del programa al 1-877-433-8388 o en etvwash@dshs.wa.gov.

Costos de finalización de la adopción

P: ¿Cómo puedo recibir asistencia con los costos de finalización de la adopción?

R: Los costos de finalización de la adopción son gastos que se incurren una sola vez para que la adopción sea definitiva. Entre ellos están los honorarios de abogados, las cuotas del tribunal, el costo de los exámenes físicos y los honorarios de estudios del hogar. Para recibir reembolso por estos gastos, debe solicitarlo antes de que la adopción sea definitiva. Los costos máximos reembolsables son de \$1,500 por niño. Se realiza el pago una vez que la adopción es definitiva y este se basa en los costos reales hasta el monto especificado en el acuerdo.





P: ¿Qué se requiere como comprobante de pago?

R: Se realizará el reembolso luego de que su consultor del programa de apoyo a la adopción reciba lo siguiente:

- Copia firmada del decreto de adopción y
- Comprobante de que se pagaron las facturas mencionadas en el acuerdo. La comprobación puede incluir una copia del cheque cancelado o de la factura con sello de “pagado” de su abogado, médico y/o proveedor de estudio del hogar.

Capacitación

P: ¿Puedo participar en capacitación para entender mejor las necesidades especiales de mi hijo?

R: Toda su familia tiene derecho a participar en todas las oportunidades de capacitación que ofrece la Alianza para Excelencia en el Bienestar Infantil de la Unidad de Capacitación de Padres de Tutela Temporal. Póngase en contacto con su consultor del programa de apoyo a la adopción para obtener detalles. CCW-AHCC tiene varios cursos en línea disponibles para padres.

Información adicional

P: ¿Tengo derecho a una audiencia si no estoy de acuerdo con una decisión tomada por el programa?

R: Puede solicitar una audiencia ante un Juez de Ley Administrativa (por sus siglas en inglés, “ALJ”) si el programa tomó las siguientes decisiones:

- Se denegó la elegibilidad inicial de su hijo para el programa de apoyo a la adopción;
- El administrador del programa no respondió con razonable rapidez a una solicitud por escrito o una solicitud de servicios;
- Se denegó una solicitud para cambiar el nivel de pago o servicio en el acuerdo;

- Se tomó una decisión de aumentar o disminuir el nivel de pago mensual en efectivo sin su consentimiento;
- Se denegó una solicitud de costos de finalización de la adopción; o
- Su hijo fue retirado del programa y usted no estuvo de acuerdo.

P: ¿Cómo solicito una audiencia?

R: Se le notificará por escrito acerca de las decisiones del programa y se le informará de su derecho a una audiencia, la fecha límite para solicitar una audiencia, si su solicitud de audiencia debe hacerse por escrito, a dónde enviar la solicitud y si puede hacer la solicitud oralmente. También puede escribir a la Oficina de Audiencias Administrativas (por sus siglas en inglés, “OAH”) a:

Office of Administrative Hearings
PO Box 42489
Olympia, WA 98504-2489

Todas las oficinas de la OAH tienen números gratuitos. Es mejor llamar a la oficina más cercana a usted. Consulte el sitio web www.oah.wa.gov para encontrar la oficina de Audiencias Administrativas más cercana a usted.

P: ¿Qué sucede luego de solicitar una audiencia?

R: La Oficina de Audiencias Administrativas (por sus siglas en inglés, “OAH”) agenda una audiencia y envía una Notificación de audiencia con la fecha, hora y lugar de la audiencia. Se adjunta con la notificación toda la información importante acerca de la audiencia. Preste atención especial al folleto adjunto.

Léalo por completo. Léalo detenidamente.

A continuación, el representante del DSHS se pondrá en contacto con la persona que solicitó la audiencia y con todas las otras partes interesadas para hablar sobre el caso y tratar de resolver el desacuerdo. El número telefónico del representante del DSHS está apuntado en la Notificación de audiencia. Usted también puede iniciar el contacto.

Si desea revisar su archivo y hacer copias de los documentos que considera relevantes para la audiencia, debe llamar al representante del DSHS para acordar un momento para hacerlo.

Algunas veces, el Juez de Ley Administrativa (por sus siglas en inglés, “ALJ”) programará una conferencia previa a la audiencia. Estas generalmente se realizan por teléfono. Si el ALJ programa una conferencia previa a la audiencia, se incluirán en la notificación de agenda las instrucciones acerca de lo que puede esperar.

P: ¿Qué sucede si deseo que alguien me represente?

R: Puede contratar a un abogado pagando por sus propios medios, o puede representarse a sí mismo. El Northwest Justice Project ofrece asesoría legal gratuita a personas de bajos ingresos, que pueden llamar al 1-888-201-1014 y TTY 1-888-201-9737 (Fragmentos del sitio web de la Oficina de Audiencias Administrativas del Estado de Washington, www.oah.wa.gov). Si desea ser representado, su representante debe asistir a la audiencia.

P: Una vez que la adopción sea definitiva, ¿debo contactar a la Administración del Seguro Social?

R: Sí, cuando su hijo sea adoptado debe comunicarse con la Administración del Seguro Social para notificarles que la adopción es definitiva. La administración actualizará el expediente del menor con los nuevos datos de identificación y emitirá una tarjeta actualizada.

Una vez que actualice la información de su hijo con la Administración del Seguro Social, notifique a Medicaid y a su consultor de apoyo a la adopción.

P: ¿Qué es un crédito impositivo por adopción?

R: Tal vez usted pueda obtener un crédito impositivo por los gastos pagados para adoptar a un niño con necesidades especiales. Consulte al IRS o a su asesor de impuestos para obtener información individualizada y con mayor detalle.

P: ¿Estoy obligado a notificar a Apoyo a la Adopción si me mudo?

R: Sí, debe notificar a su consultor del programa de apoyo a la adopción por escrito para mantener los servicios del programa, tales como servicios médicos y el pago mensual en efectivo. El Servicio Postal de Estados Unidos no reenviará sus pagos mensuales en efectivo. Si recibe pagos por depósito directo y se muda sin notificar a su consultor, su pago mensual en efectivo puede retenerse hasta que se reciba su nueva dirección.

Al mudarse fuera del Estado

P: ¿Cuándo comienza la cobertura de Medicaid en mi nuevo estado?

R: Todos los menores que participan en el programa de apoyo a la adopción son elegibles para recibir asistencia médica a través de Medicaid. Si la familia reside fuera del estado de Washington y está recibiendo beneficios de Asistencia a la Adopción IV-E federal, Medicaid recibe un pago del estado en el que reside. La determinación federal IV-E se incluye en su acuerdo de apoyo a la adopción. Si tiene preguntas acerca de esta situación, diríjelas a su consultor cuando le informe de la mudanza.

Si el menor no es elegible para los beneficios de Asistencia a la Adopción IV-E Federal, los beneficios de Medicaid serán provistos directamente por el Estado de Washington, o bien por el estado en el que reside si ese estado tiene cobertura recíproca de Medicaid. Los beneficios de Medicaid incluidos en el plan de Medicaid de Washington, pero excluidos o limitados por el plan de Medicaid el

estado en el que reside, siguen disponibles a través del programa Medicaid del Estado de Washington. Si lo solicita, el personal del Programa de Apoyo a la Adopción del Estado de Washington facilitará el contacto con el estado en el que reside para ayudar a obtener cobertura de Medicaid. La cobertura de Medicaid del Estado de Washington continuará hasta que el estado en el que reside le confiera su cobertura.

CONSEJO: Si su hijo requiere medicamentos mensuales, asegúrese de contar con una cantidad suficiente para que dure hasta el final del mes.

Servicios y apoyos en la comunidad

P: ¿Cómo encuentro grupos de apoyo?

R: Se desarrollan grupos de apoyo en todo el estado que sirven para cuidadores adoptivos, de tutela de dependencia, tutela temporal y familiares. Para recibir información sobre estos grupos hable con la oficina local de la Administración de Menores o llame a la línea de apoyo para padres de tutela temporal y cuidadores al **1-800-301-1868**.

Cosas que debe recordar:

Cuando cambie de domicilio, ya sea dentro del estado o porque se muda a otro estado, es importante que se lo notifique a su consultor del programa de apoyo a la adopción. *Si su hijo va a cumplir 18 años y aún asiste a la escuela, puede ser elegible para una extensión. Llame a su consultor del programa de apoyo a la adopción para obtener detalles.*

Recursos en línea



Sitio web del Centro de Medicina relacionada con la Adopción de la Universidad de Washington; nuestro recurso para temas médicos y de desarrollo en la adopción y pediatría.

www.adoptmed.org/home

Servicios e información sobre salud mental:

La División de Salud del Comportamiento y Recuperación del DSHS firma contratos con 11 redes de apoyo regional (por sus siglas en inglés, “RSN”) para que administren los programas de salud mental en las comunidades.

Se proporcionan servicios a las personas que son elegibles para Medicaid.

www.dshs.wa.gov/dbhr/mh_information.shtml

Un sitio web para padres y niños que proporciona actividades e información para niños adoptados, dándoles un sentido de pertenencia a una comunidad de adopción más amplia.

www.adoptionclubhouse.org/

Consejo Norteamericano sobre Niños en Adopción:

Proporciona información sobre adopción y servicios para menores en el sistema de tutela temporal de los Estados Unidos.

www.nacac.org/

Organización Nacional sobre el Síndrome de Alcoholismo Fetal - Estado de Washington: NOFAS del Estado de Washington es una fuente de apoyo y recursos para personas con trastorno de alcoholismo fetal, sus cuidadores y los proveedores en la comunidad.

www.nofaswa.org

Child Welfare Information Gateway: Recursos sobre los aspectos de adopción local y entre países, incluida la adopción a partir de tutela temporal. Incluye información para padres potenciales y adoptivos, información acerca de la búsqueda de parientes de sangre, y recursos para profesionales sobre la búsqueda de familias adoptivas, la preparación de niños y jóvenes, el apoyo a padres biológicos y la prestación de servicios posteriores a la adopción.

www.childwelfare.gov/adoption/index.cfm

Cuidado de familiares (kinship care) en el estado de Washington ofrece información sobre recursos de servicios sociales.

www.dshs.wa.gov/kinshipcare

Medicaid del Estado de Washington, un recurso para localizar a proveedores de ProviderOne Medicaid en el Estado de Washington.

<https://fortress.wa.gov/hca/p1findaprovider/>



Washington State
Department of Social
& Health Services

Transforming lives

DSHS 22-1211 SP (Rev. 3/17)